

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720190029800

AUTO No. 280

Santiago de Cali, diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

APRUEBASE la liquidación de costas, realizada dentro de este asunto (Artículo 366 numeral 1 del CGP).

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

